

ACUERDO No. SO-011-2023

Tegucigalpa, M.D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que la Secretaria del Pleno recibió mediante **MEMORANDO IAIP-GRH-29-03-2023, PRESENTADO POR LA LICENCIADA MARIA ELENA MORAZAN BARRIENTOS, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, CONTENIVO EN EL INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN, OFICIAL DE VERIFICACION, PROCURADOR JURIDICO Y MOTORISTA.**

CONSIDERANDO (6): Que el Informe mencionado en el considerando anterior muestra transparentemente el proceso que se llevó a cabo, dando cumplimiento a lo estipulado en el acta No.SE-001-2023, de fecha 30 de enero de 2023, emitida por el Pleno de Comisionados del IAIP, la cual autoriza dar inicio al proceso de concurso interno para cubrir la necesidad de tres (3) plazas de **Oficial de Verificación**, una (1) plaza de **Procurador Jurídico** y una (1) plaza de **Motorista**.



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), por unanimidad de votos y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numerales 7 y 10 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de manera Permanente, por haber aprobado con las mejores calificaciones en el Concurso Interno realizado por la Gerencia de Recursos Humanos, a partir del dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a los ciudadanos:

1. **Jarvin Favian Mendoza Mejía**, en el cargo de **Oficial de Verificación**, con el salario mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)**, asignado en el presupuesto del Instituto.
2. **Oscar Antonio Flores Fonseca**, en el cargo de **Oficial de Verificación** con el salario mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)** asignado en el presupuesto del Instituto;
3. **Rosy Alejandra Monthiel Rivera**, en el cargo de **Procurador Jurídico** con el salario mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)** asignado en el presupuesto del Instituto; y,
4. **Carlos Daniel Romero Galeas** en el cargo de **Motorista**, con el salario mensual de **ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)** asignado en el presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se instruye a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que programe el pago de los derechos a que en ley tengan derecho, realizar las deducciones que por mandato ley debe de realizar, así como realizar

los procedimientos administrativos de inscripción y otros que correspondan con la Gerencia Administrativa.

TERCERO: Se gira instrucción a la **Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: Manda se emitan los acuerdos respectivos y se adjunten a la presente acta. **CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARCA
Comisionado Secretario del Pleno